¡BASTA!

Columna de información & opinión 17 de marzo de 2022

Pedro Gajardo , Carlos Castro , Andrés Fuentes , Juan Yuz!, Patricio Catalán y Pablo Lezana Δ

En esta columna, queremos compartir con la Comunidad una serie de antecedentes relacionados al funcionamiento actual de la Universidad que hace preocupante su futuro inmediato. Estos han sido obtenidos de fuentes públicas, documentos institucionales e innumerables conversaciones con diferentes actores asociados a la administración de la Institución

El lector se podrá formar una opinión sobre la gravedad de cada uno de los temas que abordamos. Nosotros, los autores, somos muy críticos del rol que ha jugado la Rectoría actual, el Consejo Superior y la Contraloría General (interna), los que por acción u omisión han llevado a nuestra Universidad a la situación que describiremos. Creemos que se está dañando fuertemente el prestigio, patrimonio, el clima interno y la sustentabilidad de la Institución. Todo esto último es, por cierto, opinable, y lo que expresamos en este documento está basado en la evidencia recopilada de diversas fuentes, durante largos meses.

Publicando esta columna en "El Comedor" de Teams, nuestro objetivo es poner a disposición de la Comunidad, de manera organizada, toda la información que estimamos hasta ahora solo conoce un muy bajo porcentaje de nuestro Claustro, el que, por las características de nuestra Fundación, tiene una responsabilidad mayor en el funcionamiento de la Institución. A nuestro juicio, debemos comprender como cuerpo de profesores los peligros de mantenerse indiferente frente a los hechos que relataremos. Esa y no otra es nuestra intención, motivada por una profunda preocupación por lo que ocurre en nuestra Universidad.

La columna se divide en nueve secciones, cada una dedicada a temas diferentes, y cuyo relato intenta ser auto contenido para poder ser leído en cualquier orden. Al final del texto, terminamos con una sección donde expresamos una opinión general sobre todo lo relatado. Información adicional en formato de tablas ha sido relegada a apéndices.

• P. Gajardo es Profesor Adjunto del Departamento de Matemática y fue Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos entre los años 2011 y 2014.

1.- Admisión

Durante el mes de enero pasado, algunos profesores veíamos con envidia como colegas de otras universidades, se enteraban de manera oportuna sobre el proceso de Admisión 2022 en sus instituciones y carreras. Haber sido elegidos en primera preferencia, cumplir las metas de matrícula, aumentar los puntajes de corte e incrementar el porcentaje de mujeres matriculadas, fueron motivo de orgullo de nuestros pares en diversas casas de estudio. En la UTFSM, comenzado el receso por vacaciones de verano, la Comunidad no solo no tenía nada que celebrar, sino que tampoco tenía información. El día 11 de febrero, recibimos un correo institucional titulado "Buenos resultados preliminares marcan el desarrollo del proceso de Admisión 2022". En este comunicado, se comenta sobre la diversificación de las vías de ingreso y, en definitiva, se nos informa que a esa altura aún quedan vacantes por completar.

Desde el proceso de Admisión 2020, donde se incorporan nuevas vías de ingreso, la política de admisión de la UTFSM ha cambiado radicalmente, ya no enfocando su promoción en la selección de estudiantes mediante las pruebas de selección universitaria, como había sido tradicional. El eslogan "Entra a la USM sin PSU", a muchos sorprendió y si bien dicha frase creemos está principalmente enfocada a determinadas carreras, el impacto que ha tenido en cómo nos ven todos los futuros estudiantes y sus familias, parece no ser menor. A fines del 2019 esto fue alertado por la Directora de Admisión de ese entonces, la señora Karen Radonich, señalando a su jefatura directa, el Vicerrector Académico Eugenio González, que la Institución no podía descuidar la que tradicionalmente ha sido nuestra principal vía de ingreso, a la vez que denunciaba una intervención de la Dirección a su cargo por parte del Director de Estudios de la época, el profesor Christopher Nikulin.

La Directora de Admisión fue despedida a principios del 2020, luego de transmitir lo anterior y otras graves denuncias al Contralor General y a los consejeros superiores y académicos. No hay antecedentes de que estas denuncias hayan sido investigadas. De hecho, pareciera más bien que fueron completamente desestimadas, dado que el profesor Nikulin, sindicado como uno de los protagonistas de las irregularidades denunciadas, posteriormente fue nombrado Director de

[#] C. Castro es Profesor Adjunto del Departamento de Informática y fue Director General del Campus Santiago entre los años 2011 y 2014.

[&]amp; A. Fuentes es Profesor Titular del Departamento de Industrias, y fue consejero académico entre los años 2016 y 2020.

¹ J. Yuz es Profesor Titular del Departamento de Electrónica y fue consejero superior entre los años 2014 y 2018.

 $^{^{\}phi}$ P. Catalán es Profesor Titular del Departamento de Obras Civiles, del cual fue Director en los periodos 2012-2013 y 2016-2019.

 $^{^\}pi$ P. Lezana es Profesor Adjunto del Departamento de Ingeniería Eléctrica, del cual fue Director en el periodo 2013-2016, y es consejero académico desde el año 2020.

Admisión, lo que conllevó, además, al despido de gran parte de los funcionarios que trabajaban en dicha unidad. Por otro lado, en el Consejo Superior se señaló que el trabajo del proceso de Admisión 2020 se llevó a cabo de manera exitosa¹.

Los detalles de las denuncias hechas por la ex Directora de Admisión, están plasmados también en la demanda laboral de tutela²-por vulneración de sus derechos fundamentales- que ella interpusiera contra la UTFSM, donde transcribe una serie de correos electrónicos intercambiados con el Vicerrector Académico y con el profesor Nikulin, a través de los cuales queda claro, al menos, que recibió un trato que no corresponde al cargo que ella tenía y a las responsabilidades que ostentaba, apartándola casi por completo del proceso de Admisión 2020. La audiencia de juicio asociada a este caso ha sido programada para noviembre de 2022, por lo que será la futura Rectoría quien continuará con esta historia.

En marzo del año 2020, la prensa, que tradicionalmente cubre los resultados de las admisiones en universidades, da cuenta del paupérrimo desempeño de la UTFSM. Cuando se le preguntó sobre este asunto al nuevo Director de Admisión en el Consejo Académico (abril 2020), señaló que la información de la prensa no era correcta, pues se debían esperar los resultados finales entregados por el DEMRE y que hoy en día, las universidades del CRUCH ya no se fijan tanto en la vía de ingreso asociada a la PSU sino que en la matrícula total. Al conversar con personas encargadas de la admisión en otras instituciones, uno confirma que esta afirmación no es verídica.

Volviendo al proceso de Admisión 2022 y sin contar con información sobre éste en la UTFSM, a través de una minuta del Ministerio de Educación³ nos enteramos de que, en el primer llamado, donde estudiantes manifiestan sus primeras preferencias, la UTFSM tenía un 13,9% menos de postulantes en relación con el 2021, siendo la cuarta institución de peor rendimiento dentro de las universidades adscritas al sistema. Como referencia, en este primer llamado, la PUCV incrementó en un 2,9% sus postulaciones, y la UAI en un 1% (ver resultado de todas las universidades en el Apéndice A). La baja en las postulaciones ha afectado a carreras emblemáticas de Casa Central, las que tradicionalmente han completado sus vacantes solo con estudiantes que las eligen en primera preferencia teniendo altos puntajes de ingreso.

Tampoco es sorpresa para nadie, que la definición de vacantes durante los últimos años, como ha acostumbrado el Vicerrector González, se realice sin consulta de muchos departamentos y sin informar al CEAC, a pesar de las veces que el tema se ha abordado en esta instancia, y de los compromisos adoptados por el Vicerrector en ella. A esta indiferencia mostrada hacia los departamentos, se agrega que el presupuesto de las unidades no se ha incrementado para asegurar las condiciones de acogida de los nuevos estudiantes.

El cambio en la política de admisión de la UTFSM, en concreto, ha tenido como resultado que nuestras carreras no sean elegidas en primera preferencia y que estudiantes con altos puntajes estén optando por otras instituciones. Priorizar las vías de ingreso alternativas es una medida que, avalada por los cuerpos colegiados, tendrá que ser evaluada en el tiempo, aunque puede que sea demasiado tarde, dado no es claro que las carreras y los planes de estudio se hayan adecuado para admitir a los estudiantes que ingresan por estas vías alternativas. Mientras tanto, la UTFSM seguirá figurando, a través de las estadísticas del Ministerio de Educación y de los resultados que publica la prensa, como una de las instituciones de peor rendimiento, lo que afecta seriamente nuestra imagen ante los futuros estudiantes.

2.- Investigadores PAI

Lo sucedido con los investigadores contratados el 2019, mediante el Programa PAI de Instalación a la Academia de CONICYT (actualmente ANID), es de público conocimiento. Este caso fue relatado por consejeros superiores y académicos en carta enviada a la comunidad el 21 de marzo de 2021⁴.

La UTFSM postuló al concurso de Instalación a la Academia PAI, para contratar a cinco jóvenes doctores con el compromiso de lograr, como el nombre del programa lo indica, un ingreso efectivo a la academia. Para ello la Universidad hizo un llamado público y formó una comisión que seleccionó a los postulantes, con quienes finalmente se presentaría al concurso de CONICYT. El resultado del concurso fue un éxito para la UTFSM, ya que todos los postulantes presentados por la Universidad se adjudicaron los proyectos, por un monto total superior a los 950 millones de pesos. La noticia era para celebrar, pues cinco investigadores se incorporarían a cuatro departamentos académicos, con financiamiento para sus remuneraciones y gastos operacionales durante tres años. Sin embargo, había un problema

¹ Sesión Nº 352, Consejo Superior UTFSM, abril 2020.

² Información disponible en el sitio web de los Tribunales de Justicia: https://oficinajudicialvirtual.pjud.cl/indexN.php

³ Minuta Postulación Centralizada Proceso de Admisión 2022, Ministerio de Educación.

⁴ Carta enviada a la Comunidad el 21 de marzo 2021 por parte de consejeros superiores (cs) y consejeros académicos (ca): Ricardo Simpson (cs), Andrés Fuentes (ca), Nina Hormazábal (ca), Mónica Pacheco (ca) y Patricio Vargas (cs).

que fue alertado desde un inicio: las bases del programa exigían contratar a los investigadores por concurso público en la categoría de profesor asistente o equivalente, de acuerdo a la escala establecida por la universidad beneficiaria. El plazo máximo para ejecutar la contratación y enviar el contrato suscrito a CONICYT era de sesenta días. Luego de ello, la Universidad debía ratificar y enviar el nombramiento en la jerarquía de profesor asistente o su equivalente, en un plazo que no excediera los 18 meses⁵. Esto fue confirmado por personal de CONICYT, cuando previo a la postulación, asistieron a la UTFSM a presentar las bases y los asistentes preguntaron precisamente por este punto, para que no quedara duda.

¿Pero cuál es el problema?

El problema es que evidentemente, el ingreso a la planta académica de la UTFSM está normado y, tanto el proceso de selección como el de reclutamiento que diseñaron las autoridades para el concurso, no se enmarcaban en la norma. Por ejemplo, en la selección de los postulantes no se contó con la opinión de los consejos de los respectivos departamentos y tampoco se conformaron las Comisiones de Méritos Culturales y Profesionales (CMCyP) a las que se someten los profesores que la UTFSM contrata. Este tema, desde un inicio y en reiteradas ocasiones, fue planteado a la DGIIP en las sesiones del CCDIIP durante el año 2019. En un principio, la respuesta era que se estaba conversando con CONICYT. Pasaba el tiempo y la respuesta fue que el tema estaba en manos del Vicerrector Académico Eugenio González y que se estaba insistiendo en que la fórmula implementada por la Universidad sí cumplía con las bases de CONICYT. Esto último, a pesar de que los contratos de trabajo suscritos por los investigadores no estaban acorde al texto de las bases ni a los reparos del mismo CONICYT. En tal sentido, la fórmula mañosa que intentó la Universidad, contra texto literal de las bases, consistió en no designar a los investigadores como como "profesores académicos, sino investigadores" de los proyectos correspondientes (con un sueldo base equivalente al de académico auxiliar), contemplando que los investigadores fueran evaluados, y eventualmente jerarquizados, por las respectivas comisiones de evaluación departamental y por la Comisión Central de Evaluación Académica (CCEA). Es importante agregar, que algunas de estas comisiones pidieron explicaciones al Vicerrector González por lo singular de lo que se les estaba solicitando, no teniendo respuesta por parte de la autoridad.

La historia termina mal. CONICYT/ANID en reiteradas ocasiones rechazó la interpretación de las bases que la UTFSM presentó y la solución que en su momento ésta entregó a los investigadores (otro tipo de contrato). La posición de ANID ha sido que si los investigadores no están contratados y jerarquizados como académicos, entonces las bases no se cumplen, y la Institución debe restituir el total de los fondos transferidos, suma que sobrepasa los 600 millones de pesos, y a la vez debe poner fin a los contratos establecidos entre ANID, la UTFSM y los investigadores. Evidentemente esto fue una muy mala noticia para los investigadores, quienes habían definido un proyecto personal y profesional en la UTFSM, pero también para nuestra Institución que perdía talentos, recursos, y por cierto reputación ante ANID.

Para evitar todo esto, la estrategia diseñada por la Rectoría a través del Director Jurídico de la UTFSM, ha consistido en apelar o realizar trámites equivalentes ante ANID y ante la Contraloría General de la República (CGR). Las respuestas han sido categóricas en contra de la posición que plantea la UTFSM. En la Sesión N° 369 del Consejo Superior (septiembre de 2021), el Rector en su cuenta notifica que se recibió la resolución de la CGR, donde se le da la razón a la ANID y no a la UTFSM. Agrega que se está evaluando presentar una reconsideración a la misma CGR, proceso que ignoramos si se realizó, como también ignoramos si se procedió a devolver los más de 600 millones de pesos.

En cuanto a los investigadores, los destinos fueron diversos. Solo dos de ellos fueron contratados como académicos en la UTFSM. Uno debido a que incluso antes de comenzar el programa, ya había participado en un concurso académico adjudicándose el cargo. El otro investigador, desde el origen contó con el apoyo del respectivo consejo de departamento y, ante el fracaso del proyecto PAI UTFSM, luego debió postular en un concurso ad-hoc que sí se apegó a los procedimientos institucionales. Por otra parte, una investigadora, luego de enviar una carta a la comunidad explicando su caso, demandó a la UTFSM llegando finalmente a un acuerdo. Los detalles de este caso judicial, así como los términos del acuerdo, se encuentran en documentos de público acceso6.

Es muy posible que las bases del programa PAI no hayan sido muy compatibles con nuestro procedimiento de selección de académicos, considerando los tiempos que en su momento se tuvo para postular al concurso de ANID. Sin embargo, esto se sabía a priori. Universidades más

⁵ Detalle en el punto 7 "Obligaciones de la Universidad" de las Bases de la Convocatoria Nacional Subvención a la instalación en la academia año 2018, Programa PAI de CONICYT que se encuentran en:

grandes y complejas, que uno imaginaría tienen procedimientos al menos tan buenos como nosotros para seleccionar a sus académicos, han ejecutado este tipo de programa, sin dar el lamentable espectáculo que la UTFSM ha dado.

Lo preocupante es que este posible desenlace, se le hizo ver reiteradamente a las autoridades de la UTFSM desde que los investigadores comenzaron a trabajar en la Institución, por lo tanto, hubo tiempo suficiente para elaborar una mejor estrategia que contara con el apoyo de los departamentos y se alineara a las bases. A nuestro juicio, éste es un claro ejemplo donde la institucionalidad no funcionó y donde las responsabilidades recaen en autoridades unipersonales. Cuando este tema llegó a los cuerpos colegiados, nada sucedió, pues al final todo se remitía a informar las tramitaciones que hacía la Rectoría ante las diferentes instituciones externas (ANID, CGR, tribunales de justicia), lo que incluso se indicó coartaba el tipo de información que las autoridades decían poder entregar a los consejeros. No hubo control, no hubo consecuencias y, todo indica, que los millonarios recursos deberán ser restituidos, aunque posiblemente esto lo deberá realizar la próxima Rectoría, en caso de que la Administración actual siga insistiendo en su posición ante la CGR y, eventualmente, ante otros organismos del Estado.

Tanto o más preocupante es que la UTFSM no haya seguido postulando a estos proyectos, privándonos así de importantes recursos. Sin duda esto ha sido un reconocimiento de no tener la capacidad para ejecutarlos correctamente, lo que es decepcionante. Esto nos debería preocupar a todos, pero más aun a los cuerpos colegiados, pues todo lo relatado ha sucedido ante sus ojos. Muy rescatables son los intentos hechos por algunos consejeros académicos y superiores informaron a la Comunidad lo que estaba sucediendo, llevando el tema en reiteradas ocasiones a los respectivos consejos, aunque sin éxito. Quisiéramos rendir un homenaje especial al profesor Ricardo Simpson, quien fuera consejero superior y dedicó mucho tiempo y pasión al caso, siempre preocupado por las consecuencias humanas vividas por los investigadores afectados.

3.- Época de ajustes presupuestarios

La gratuidad, el Estallido Social y la pandemia, son acontecimientos que ha debido afrontar la actual Rectoría en la conducción de la Institución. Muchas de las decisiones adoptadas, sobre todo las relacionadas a ajustes presupuestarios para los departamentos, se han fundamentado en algunos de estos hechos. Es así que, por ejemplo, las autoridades han adoptado medidas tan extremas, como no renovar vacantes académicas liberadas por profesores acogidos a retiro, algo que era lo usual hace algunos años, o han llegado a rechazar contrataciones de reemplazos originadas por licencias médicas, incluso de trabajadoras con licencia maternal. Esto último, claramente no se condice con los estándares de igualdad de género, que en el último tiempo nuestras autoridades dicen promover en la UTFSM, dado que genera un claro desincentivo interno para la contratación de mujeres.

Ante un escenario de ajustes presupuestarios, donde a los departamentos se les aplican medidas tan duras como las mencionadas, no se entiende la pertinencia de algunos desembolsos llevados a cabo por la actual Rectoría. Por ejemplo, la nueva Dirección General de Sistemas de Gestión, encabezada por el profesor Christopher Nikulin, hoy cuenta con alrededor de cuarenta profesionales, una unidad que, en su origen, antes de ser dirección general, contaba con cinco trabajadores. Con motivo de la creación de esta nueva dirección general, aprobada por el Consejo Superior en septiembre de 20217, las autoridades señalaron a los consejeros que no se requeriría un aumento presupuestario pues no habría nuevas contrataciones ¿Cómo se explica entonces la gran cantidad de nuevos profesionales que posee la nueva dirección general? ¿Qué porcentaje de los trabajadores últimamente contratados, ha pasado por un proceso de selección como al que son sometidos los funcionarios contratados en departamentos? nuestros Losخ perfiles profesionales de las personas contratadas, son los adecuados?

Esta nueva dirección general, pareciera ser que está absorbiendo a la Dirección de Tecnologías de la Información (DTI) en cuanto a funciones y atribuciones. Esto no deja de ser irregular, puesto que modificar la DTI no fue siquiera mencionado en el Consejo Superior. Prueba de esta absorción o duplicidad de funciones, es que aun no se cuenta con el nombramiento oficial de un Director de la DTI, luego que se despidiera al último, el señor Johan Derks, al regresar de una licencia médica.

La designación del profesor Nikulin como Director General de Finanzas y a la vez Director General de Sistemas de Gestión, resulta sorprendente desde la perspectiva de la saludable segregación de funciones y del control interno que una institución como la UTFSM debe tener. Esta

 $^{^7}$ La creación de la Dirección General de Sistemas de Gestión es aprobada por el Consejo Superior en la Sesión Nº 369 (septiembre 2021) por una amplia mayoría. Los únicos votos dirimentes fueron de la

decisión de la Rectoría va contra toda lógica de las buenas prácticas de administración y gestión, pero al parecer esto no llama la atención del Consejo Superior, ni menos del Contralor General, responsables de proteger estos principios básicos.

Pasando a otro ejemplo, una inversión que nos es difícil de comprender por su oportunidad, pertinencia y magnitud, es la adquisición del edificio de la Bolsa de Comercio de Valparaíso (BOVALPO), en un procedimiento de liquidación de los bienes de esta institución. En este proceso, de acuerdo con la ley de sociedades anónimas, el liquidador de la sociedad BOVALPO obtiene un considerable porcentaje de los montos en el que los bienes han sido vendidos. La UTFSM, siendo el único oferente en el remate, compró este bien patrimonial en más de 1.800 millones de pesos. Esta adquisición, aprobada por el Consejo Superior⁸ en diciembre del año 2019, a dos meses de haberse producido el Estallido Social y en pleno proceso de negociación colectiva con los sindicatos, ha sido ampliamente difundida por la Rectoría como un orgullo para la Institución. Con motivo de la visita del Ministro de Ciencia en septiembre del año 2021, la UTFSM declara en la prensa que este edificio se convertirá en un polo tecnológico y de innovación, materia de la que se conocen pocos detalles. Lo que confirmaron las autoridades en una noticia publicada ese mismo mes9, es que el 3IE más cuatro unidades administrativas, incluyendo a la Dirección de Recursos Humanos, utilizarán este nuevo recinto.

Lo que es menos conocido, es que tiempo después de haber adquirido el edificio, la Universidad recibió una oferta para venderlo, por un monto muy superior al valor de compra, la cual fue rechazada, aunque no hay registro en las actas de que este tema haya sido abordado en el Consejo Superior. Realizada la inversión, la Institución comenzó un millonario plan de restauración por un monto cercano a los mil millones de pesos ¿El Consejo Superior, está al tanto si estos trabajos se licitaron, de acuerdo con los procesos a los que la Dirección de Infraestructura nos acostumbrados? ¿Existen proyectos valorizados que permitan hacer su seguimiento y control presupuestario, en un período en donde los insumos de la construcción han experimentado incrementos importantes durante la pandemia?

En la Sesión Nº 367 del Consejo Superior (julio de 2021), se informa que la Universidad se adjudicó un monto de veintiséis millones de pesos, por parte del Ministerio de la Cultura, las Artes y el Patrimonio, en el marco del proyecto titulado

"Diagnóstico y tratamiento de conservación para la puesta en valor de la fachada del edificio Ex Bolsa de Valparaíso". Ésta es la única mención que encontramos en las actas, sobre montos asociados a las obras que se están haciendo.

Dadas las sumas involucradas, y entendiendo que estamos en un periodo de ajustes presupuestarios, sorprende que no haya registro en las actas del Consejo Superior, una descripción de lo que se está haciendo, con alguna mención de lo que se pretende instalar ahí y de cómo dichas actividades incidirían en nuestra matriz de ingresos, tema pendiente que tenemos como Institución para asegurar nuestra sustentabilidad. Por ejemplo, no hay información sobre un proyecto académico que justifique o sustente la adquisición de este inmueble, resultando debatible que en una inversión de tal magnitud la actual Rectoría decida instalar principalmente unidades administrativas. Tampoco en las actas hay mención alguna a cómo se han estado adjudicando las millonarias obras.

A las obras de infraestructura mencionadas, se suma el gran proyecto de intervención en el Salón de Honor del Edificio A en Casa Central, comenzado hace algunas semanas ¿Es posible que la Comunidad, a través del Consejo Superior, pueda tener mayor información sobre este proyecto, su presupuesto y sobre la necesidad de ejecutarlo en estos momentos? Considerando todos los factores externos que nos deberían instar a ser cautelosos y austeros con nuestros recursos, llama la atención que comience una obra de tal magnitud a pocos meses de culminar la administración actual.

Finalmente, un gasto que puede considerarse menor en relación a los anteriores, pero que es difícil también comprender por su pertinencia, es la compra de un nuevo automóvil para el uso del Rector. De acuerdo con el certificado de inscripción del vehículo, la UTFSM compró un Volvo S90 el 31 de enero del año 2019, cuando la Universidad ya estaba de vacaciones. Este automóvil tuvo un costo superior a los 48 millones de pesos (en moneda actual) y su permiso de circulación (anual) sobrepasa los ochocientos mil pesos. Si bien periódicamente es necesario renovar la flota de vehículos con los que cuenta la Universidad, es discutible que el Rector deba tener para su uso exclusivo, un vehículo de alta gama como el que se compró, sobre todo considerando el estándar utilizado en años recientes, y el hecho que en el tiempo de la compra, las autoridades ya señalaban debíamos someternos a ajustes presupuestarios debido a la gratuidad. Este incomprensible gasto se suma a la millonaria y

 $^{^8}$ Sesión $N^{\rm o}$ 349 del Consejo Superior, diciembre 2019.

⁹ Edificio ex Bolsa de Valores de Valparaíso entra en su última etapa de restauración · USM Noticias · Universidad Técnica Federico Santa María

ostentosa remodelación de la oficina de Rectoría en el Edificio A, donde sólo el costo de las lámparas alcanzó los 13 millones de pesos.

Con el objeto de proveer un poco de contexto a estos montos y su posible pertinencia, es oportuno señalar que el presupuesto operacional anual de un departamento es del orden de decenas de millones de pesos, dependiendo de su tamaño, complejidad y nivel de actividad. La aprobación de dichos recursos sigue un proceso formal. Para otros desembolsos que una unidad necesite incurrir, se deben solicitar los fondos en formato de proyecto los que son evaluados por la Comisión de Presupuesto. El proceso en general toma varios meses, desde octubre a enero de cada ciclo presupuestario. Por otro lado, todos sabemos que los departamentos deben postular a concursos de fondos de laboratorio, que son fijos en montos de 25 millones de pesos como máximo, los cuales son evaluados por pares y luego jerarquizados, previo a ser adjudicados.

Al terminar esta sección, hacemos un llamado de alerta respecto del programa y de los gastos que llevará a cabo la Rectoría para celebrar los 90 años de la Institución. Lo anterior considerando las fiestas y galas instauradas por esta Administración, cuyos formatos nos parecen discutibles para una Institución adscrita a la gratuidad.

4.- Clima laboral y presencia en tribunales

Para quienes hayan conversado durante los últimos meses con funcionarios de la administración central, no es un misterio el deterioro del clima laboral que existe en la Institución. De esto dan cuenta también los diversos comunicados emitidos por organizaciones sindicales. La cantidad de despidos, la sobrecarga laboral, los maltratos denunciados y, por cierto, la pandemia, han incidido en un gran número de licencias médicas de larga duración que ha recibido la Universidad desde el año 2020 a la fecha. Si bien no conocemos el número exacto de licencias en la UTFSM y la evolución de éste en el tiempo, sorprende la gran cantidad que existe, habiendo unidades administrativas en las que casi todos sus integrantes se encuentran con licencia médica. También preocupa que hace meses, directivos importantes estén haciendo uso de licencia médica, no habiendo las autoridades nombrado reemplazos en sus cargos, algunos de ellos con atribuciones y responsabilidades bien definidas en nuestra normativa, por lo que surge la pregunta de quién está desempeñando esas labores.

En cuanto a la relación de la UTFSM y sus trabajadores, algo más visible y de público acceso son las demandas laborales que hemos recibido y las multas que la Institución ha debido pagar en la

Inspección del Trabajo. En la Sesión Nº 370 del Consejo Superior (octubre de 2021), y relativo a las demandas judiciales que recibe la Universidad, un consejero preguntó:

"si ha habido un aumento que implicaría algún tipo de impacto económico en la Institución y cómo se está administrando el tema."

La respuesta que se da es que:

"todas las demandas que se le notifican a la Universidad se informan a través de la cuenta que envía el Rector, y la cantidad de demandas recibidas estaría dentro del promedio en comparación a otras universidades:"

Como explicaremos a continuación, la anterior respuesta es falsa. Si bien desde que Roberto Medina comenzó a presidir el Consejo Superior (2014), generalmente en las actas no se individualizan las intervenciones de los consejeros, lo natural es que la respuesta haya sido entregada por el único consejero estrictamente ligado a la administración de la UTFSM, es decir, el Rector Fuenzalida.

Para ver cómo está la UTFSM en comparación a otras instituciones, analizamos las demandas laborales en contra de las universidades del G9, que por su naturaleza son instituciones comparables a la nuestra (el Código del Trabajo norma la relación con sus trabajadores, a diferencia de las universidades estatales). Considerando la fecha de corte del 30 de noviembre de 2021, observamos que el año 2021 se presentaron contra la UTFSM 40 demandas laborales, siendo la universidad del G9 que más recibió en el período. La institución que le sigue recibió 35. Debido a que la cantidad de demandas está estrictamente ligada al tamaño de la organización, con el objetivo de aislar este efecto, comparamos la cantidad de demandas con el número de profesores jornada completa equivalente (JCE) de cada universidad. El resultado arroja que durante el 2021 la UTFSM recibió una demanda por cada 19 JCE, ubicándola en el primer lugar del G9 y muy lejos de la institución que le sigue, la que recibió una demanda por cada 48 JCE. En promedio durante el 2021, las universidades del G9 recibieron una demanda cada 62 JCE. Los detalles de esta información se encuentran en el Apéndice B.

Lo anterior prueba que la cantidad de demandas recibidas por la UTFSM está muy lejos del promedio en relación con otras universidades, contrariamente a lo informado en el Consejo Superior. Nos sorprende la liviandad con la que se aborda este tipo de temas en la máxima instancia de la Universidad, donde no solo se está entregando información que no se apega a la realidad, si no que tampoco parece haber seguimiento, al menos de los casos más críticos. Si

bien es cierto que cuando la UTFSM es demandada, la Rectoría lo informa en el Consejo Superior, las actas no dan cuenta que haya un mínimo cuestionamiento hacia la Administración por las denuncias que en estas demandas se describen. Ignoramos si los consejeros han podido leer algunas de las demandas, que cualquier persona puede descargar desde el sitio web de los tribunales, pues en la mayoría de éstas lo relatado es al menos para preocuparse, por la gravedad y lo sistemático de las denuncias. Otra información de público acceso, que al parecer no es transmitida a los consejeros superiores, son los montos desembolsados por la Universidad producto de las demandas, las que muchas veces terminan en millonarios acuerdos, que cuesta creer no tengan un impacto económico relevante como para no hacer un seguimiento.

A través de la lectura de las demandas, inquietan las menciones que se hacen al profesor Christopher Nikulin, por su labor en los múltiples cargos que ha tenido y que actualmente tiene, ya que en muchas de las denuncias se hace referencia principalmente a él. También en estos documentos se describen prácticas sumamente graves que estarían sucediendo al interior de la Institución y que pareciera ser que a nadie preocupan. La última demanda recibida es de la ex Directora de Administración y Finanzas de la Sede Concepción, quien fuera despedida en octubre de 2021 invocando la causal de "desahucio escrito del empleador", misma causal esgrimida en los despidos de los cuatro directores de la Dirección General de Finanzas en abril del año 2021. En esta demanda, nuevamente el profesor Nikulin tiene un rol protagónico. El cargo de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) de la Sede Concepción, en cuanto a atribuciones y responsabilidades, se encuentra debidamente reglamentado por nuestra normativa¹⁰, pero a pesar de ello, desde noviembre del año 2021 está vacante. Todo pareciera ser que tal cargo ya no existirá y, por el momento, se encontraría el profesor Nikulin ejerciendo esas funciones. Sobre si las DAF en campus y sedes correrán la misma suerte, no hay registro de que tal modificación estructural haya sido discutida en el Consejo Superior.

Cuesta comprender un escenario tan negativo en conflictos laborales, dado que esta Rectoría creó una Dirección Jurídica (como proyecto especial, en directa dependencia del Rector), la cual cuenta con un director (que ha sido profesor de Ética Empresarial en el MBA del Departamento de Ingeniería Comercial UTFSM y Contralor de la PUCV) y siete profesionales a cargo, más la asesoría permanente de abogados externos para juicios laborales. Esto ha implicado una alta

inversión permanente que, a la luz de los resultados, su evaluación resulta abiertamente objetable para los propósitos institucionales. Un análisis cuantitativo de los costos de juicios demostrará que los únicos que ganan con la política aplicada por la Rectoría para enfrentar sus contingencias laborales, son los abogados externos, un modelo altamente cuestionable y que merece su revisión a la brevedad.

Otra información pública a través de la cual es posible comparar a la UTFSM con otras universidades, son las multas recibidas por parte de la Inspección del Trabajo, que son montos diferentes a los de las indemnizaciones individuales por demandas laborales. Las multas de la Înspección del Trabajo tienen por objetivo administrativamente incumplimientos a la legislación laboral en que incurre cualquier empleador respecto de sus trabajadores, a fin de incentivar el cumplimiento normativo. En el periodo 2019-2021, nuestra Universidad ha recibido 37 multas por un monto superior a los 78 millones de pesos, siendo la universidad del G9 que más multas ha recibido cantidad y montos involucrados), correspondiéndole más de un 30% del total de los montos pagados por las 9 universidades (ver el Apéndice B). Analizando el detalle de estas multas, hay algunas que son derechamente vergonzosas para una institución como la nuestra, como faltas asociadas al principio de igualdad de remuneración entre hombres y mujeres, no tener el porcentaje de trabajadores con discapacidad indicado en el Código del Trabajo, no cumplir con estipulaciones de contratos colectivos o no cumplir con procedimientos rutinarios de información a la Dirección del Trabajo. Lo que es peor, muchas de dichas infracciones no han sido subsanadas hasta la fecha, como lo que ocurre, en particular, con la Ley de Inclusión Laboral y la actualización del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

Junto con lo anterior, no está demás sostener que, hasta la fecha, la Universidad tampoco ha dado cumplimiento al Protocolo de Vigilancia de riesgos psicosociales en el trabajo, debiendo en enero de 2019 haber realizado una nueva evaluación de las distintas dimensiones que determinan el bienestar y la salud (física, psíquica o social) de los trabajadores y sus condiciones de trabajo. Lo anterior, junto con ser vergonzoso por estar hace tres años en infracción, ha sido observado y solicitado expresamente por los sindicatos, a raíz de numerosas denuncias recibidas.

Muchas de las consecuencias judiciales que tienen las decisiones que está tomando la actual administración, deberán ser abordadas por la

_

¹⁰ Reglamento Orgánico de Sedes (ROS), artículos 21 y 22.

futura Rectoría, debido a los plazos con los que están funcionando los tribunales laborales. Es así que seguramente, será la futura administración quien deberá desembolsar importantes montos o explicar en tribunales, por qué se despidió al Director de Tecnologías de la Información (DTI) en enero de 2021, a solo semanas de regresar de una licencia médica, lo que puede configurar un indicio de tutela en una eventual demanda laboral.

A través de este relato, deseamos empatizar con todas las funcionarias y funcionarios que, sin desearlo, han visto menoscabado su ambiente laboral y que, semana a semana, se les hace un nudo en el estómago al llegar el día viernes, pensando en que su historia en la UTFSM puede terminar abruptamente luego de años aportando a nuestra Institución.

5.- La remuneración del Rector

La remuneración del Rector es la única a nivel institucional, que mes a mes está constituida por un monto fijo y único. Este fue un tema ampliamente discutido y acordado por el Consejo Superior durante la rectoría anterior. Es decir, el Rector no puede percibir en su liquidación de sueldo, incentivos, pagos por otros servicios, ni las bonificaciones que tradicionalmente recibimos el resto de los trabajadores y que hacen que al comparar nuestras liquidaciones entre meses diferentes, los montos totales no coincidan exactamente. En definitiva, si uno pudiera observar las liquidaciones de sueldo de un rector, dentro de un mismo año, tendría que observar que los montos mensuales son idénticos.

La única modificación a la que está sujeta la remuneración del Rector, es al reajuste anual aplicado a todos los trabajadores, tradicionalmente válido a partir de diciembre, que, en general, es un porcentaje mayor a la variación del IPC, calculada esta última entre el 1º de diciembre del año anterior y el 30 de noviembre del año en curso.

En la Sesión Nº 348 del Consejo Superior (noviembre de 2019), se señala que:

"El sueldo del Rector fue informado en el Claustro Pleno del año 2011, que corresponde en la actualidad al mismo valor en términos reales y, por lo tanto, es información que quedó de público conocimiento."

En efecto, recordando el monto informado el 2011 y conociendo los reajustes aplicados anualmente, es posible determinar el sueldo del Rector al año 2019. Producto del Estallido Social que vivió el país en octubre de ese año, el Rector Fuenzalida anunció que disminuiría su remuneración en un 30%. Ampliamente difundido por la prensa, el Rector declaraba que, de manera voluntaria,

reducirá su sueldo en un 30%, como una señal de avanzar hacia una mayor equidad y disminuir la brecha de ingresos al interior de la Universidad. Indicó también que solicitó un estudio para disminuir las brechas de salarios y subir los sueldos más bajos, anunciando que el sueldo mínimo de la Universidad no podrá ser inferior a quinientos mil pesos. El monto anual rebajado de su sueldo sería utilizado como fuente de financiamiento para las mejoras salariales informadas.

La última parte de esta declaración, en medio de las negociaciones colectivas que se sostenían con los trabajadores, no cayó nada bien en los sindicatos. De esto da cuenta la demanda presentada por dos sindicatos en contra de la UTFSM, denunciando prácticas anti-sindicales asociadas a dicha negociación, donde se describe cómo el anuncio del Rector en relación con las remuneraciones constituiría una de estas prácticas al afectar la cohesión sindical. La audiencia asociada a esta demanda ha sido postergada en un par de ocasiones, y en la actualidad se encuentra programada para noviembre de 2022, por lo que será la próxima Rectoría quien deba abordarla.

La disminución en la remuneración del Rector fue un tema informado en la Sesión N° 348 del Consejo Superior (noviembre de 2019). Es importante saber, que todo aspecto relativo a la remuneración del Rector debe ser tratado por nuestro máximo cuerpo colegiado. De hecho, el Consejo Superior tiene un Comité de Remuneraciones, cuya misión atañe exclusivamente a las rentas del Secretario General, del Contralor General y, precisamente, del Rector.

Aplicada la rebaja en la remuneración del Rector, se tiene entonces que el año 2019, el monto fue idéntico desde enero hasta octubre y en noviembre ese monto se redujo en un 30%. Luego durante el 2020 (de enero a noviembre), la remuneración mensual debió consistir en el mismo monto percibido en noviembre de 2019, más el incremento que ese año se aplicó a partir de diciembre y correspondió a un 2,79%.

El Comité de Remuneraciones del Consejo Superior y en particular el Presidente del Consejo, pueden acceder a revisar las liquidaciones de sueldo del Rector. Si las observan, se percatarán que a partir de enero de 2020, el monto bruto que se le paga comienza a ser variable, a diferencia de los meses previos a noviembre de 2019. También podrán observar que lo que explica esta variabilidad, es que, en el año 2020, la Dirección de Recursos Humanos comenzó a pagarle las bonificaciones al Rector, las que como hemos señalado anteriormente, no le corresponde recibir. Considerando la renta mensual promedio que el Rector recibió durante el año 2020, incluida las bonificaciones pagadas, uno puede calcular que la

disminución que hizo de su sueldo, no fue de un 30% como comunicó a la prensa, si no que fue menos del 20%.

En las actas del Consejo Superior, no existe registro de que se hayan autorizado agregar las bonificaciones al sueldo del Rector. Este procedimiento, si existió, debió haber sido ejecutado por el entonces Director de Recursos Humanos, el señor Cristian Fliess, quien asume el control del área de remuneraciones y contratos a partir de octubre de 2019. Para realizar esto, se tuvo que haber desautorizado una disposición establecida por el Consejo Superior años anteriores. El señor Fliess ya no se encuentra trabajando en la UTFSM. Asumimos que esta medida se adoptó luego de los innumerables reclamos sobre su trato y el secretismo que caracterizó su gestión. Ignoramos algunos detalles del acuerdo privado al que llegó la Administración con el señor Fliess, pero suponemos que se ha retirado conforme, pues no se explica de otra manera que, con posterioridad a su despido, siga figurando como testigo de la Institución en varios de los juicios laborales contra la Universidad, lo que es una situación nunca vista con sus predecesores. En tiempos donde se espera mayor transparencia en la gestión de las universidades, cuestionamos que estos términos no sean públicos ¿Hay algo que ocultar, por ejemplo, el monto de la indemnización pagada y las condiciones para hacer efectivo éste? Sin duda los consejeros superiores y el Contralor General pueden acceder a los detalles de este acuerdo, evaluando su pertinencia.

6.- Proceso de remuneraciones

El proceso de remuneraciones, que fue trasladado desde la Dirección General de Finanzas a la Dirección de Recursos Humanos en octubre de 2019, durante los últimos meses se ha visto sometido a diversos cambios que no han pasado desapercibidos para ninguno de nosotros. En la columna anterior (mayo de 2021) nos referimos extensamente a la adquisición del software Softland, y a cómo nos llamaba la atención que su compra y puesta en marcha no haya sido discutida en el Consejo Superior, considerando que más del 50% de nuestro presupuesto lo constituyen las remuneraciones, que sin duda lo hace ser uno de los procesos administrativos más sensibles y delicados. Las compatibilidades del nuevo sistema para el tamaño y naturaleza de nuestra nómina de pagos, y, sobre todo, el plan de convergencia de un sistema a otro, son temas que creemos de interés para el Consejo Superior, aunque de esto no hay registro en las actas.

¿Alguien conoce a algún funcionario cuya remuneración no haya estado exenta de errores, desde que el proceso es trasladado a Recursos Humanos? Es cierto, varios de los errores han sido corregidos, aunque ignoramos si estas soluciones han sido integrales, es decir, abarcando todos los vinculados: remuneracionales, impositivos, contables y presupuestarios. Los casos levantados dan cuenta de que estos errores son muy numerosos, reiterativos y bastante diversos en su naturaleza. Un caso particular es lo que está sucediendo con las liquidaciones de quienes se encuentran con licencia médica, quienes en diciembre pasado no recibieron remuneraciones en la fecha en las que se les pagó al resto de los trabajadores, junto con existir disconformidades en la fórmula de cálculo de muchas de ellas.

En la Sesión Nº 370 del Consejo Superior (octubre de 2021), se comenta el problema ocurrido con la liquidación de septiembre, puesto que "presentó una variedad de errores que causaron molestias para algunas personas". A la vez se consulta la razón de dicha situación y las medidas que se están adoptando para solucionarla.

La respuesta dada es que:

"en virtud del cambio que se está realizando para migrar el Sistema de Remuneraciones implementado en el computador IBM AS-400, al módulo de remuneraciones de un ERP implementado en la nube, se produjeron errores que efectivamente fueron atendidos para su superación, resolviendo cada caso en particular. El Rector señala que todo el proceso ha sido supervisado por especialistas y los errores ocurridos están dentro de lo que estadísticamente se estima como posibles de ocurrir".

Ignoramos los datos que maneja el Rector, para afirmar a los consejeros que los errores ocurridos están dentro de lo que estadísticamente es posible. Ojalá los consejeros hayan quedado tranquilos con esa explicación si es que se les brindaron más detalles. Pero lo que podemos decir, es que los errores no fueron algo propio del proceso de remuneraciones de septiembre, si no que han seguido ocurriendo, sin excepción, todos los meses. Seguramente los casos rectificados, han sido solo aquellos en que ha existido un reclamo, pero no es claro exista una estimación de los casos no reclamados, por ejemplo, por pagos en exceso. En una reciente demanda en contra de la UTFSM, por parte de un funcionario que trabajó en el proceso de remuneraciones cuando éste se trasladó a la Dirección de Recursos Humanos, declara haberse percatado de que existían pagos sin respaldos, por un monto superior a los 800 millones de pesos, cuando esa dirección aun trabajaba con el sistema antiguo (AS-400) ¿Ese es el margen de error con el que trabaja la Dirección de Recursos Humanos? Existe alguna investigación de la Contraloría General al respecto? ¿Se habrán corregido los eventuales pagos sin respaldos una vez que el sistema antiguo fue

remplazado? ¿Hay un registro fiable de todo esto? Parece ser importante que quien provee los servicios de registro e información, sea un ente realmente independiente de quien genera la información, velando por los necesarios controles internos. En la demanda aludida, en la que el profesor Christopher Nikulin nuevamente es protagonista, también se denuncian graves irregularidades en la implementación del sistema Softland para el pago de nuestras remuneraciones.

A lo anterior hay que sumar que hace algunos meses, incluso aun con la entrada en vigencia del nuevo sistema de remuneraciones, más de dos mil liquidaciones de sueldo mensuales se procesaron manualmente a través de planillas Excel, lo que constituye una gran irresponsabilidad y no corresponde a la rigurosidad con la que estos procesos debieran desarrollarse, pues se queda muy expuesto a la generación de pagos sin respaldo. Tal nivel de precariedad en el proceso administrativo más importante de la Institución, desde el punto de vista presupuestario, no había sido visto en la UTFSM. Estas remuneraciones se procesaron del modo mencionado, durante el 2021 al menos hasta el mes de septiembre, y correspondió a las liquidaciones de profesores jornada parcial (con contratos laborales y civiles) y ayudantes.

Como es de imaginar, la presión que han tenido los trabajadores de la unidad de remuneraciones, trasladada desde la Dirección General de Finanzas a la Dirección de Recursos Humanos en octubre de 2019, ha sido extrema. De esto dan cuenta las licencias médicas de prácticamente todos sus trabajadores, y renuncias que existieron en dicha unidad.

Así como en otras unidades administrativas, la de remuneraciones comenzó a poblarse de nuevas contrataciones, jefaturas y cargos de coordinación. La mayor parte de este nuevo personal, no pasó por proceso de concurso alguno, a diferencia de cuando los departamentos requerimos reclutar un funcionario. Por ejemplo, se ha creado una serie de "coordinaciones" en diferentes unidades administrativas, cargos que no están definidos en nuestra orgánica, y que cuyos nombres hacen pensar que sus funciones y responsabilidades son las que sí están definidas en nuestra reglamentación para los respectivos directores.

Es inquietante que, independiente de las capacidades técnicas de los profesionales que han asumido importantes responsabilidades, muchos de ellos estén aprendiendo en los cargos directivos que se les ha asignado, siendo estos altamente especializados, pues estos profesionales no han tenido ni funciones ni responsabilidades parecidas

anteriormente, por lo que uno puede apreciar de sus perfiles en Linkedin, así como, en la antigüedad, experiencia y cargos detentados al interior de la Universidad previos a sus nombramientos. Es cosa de revisar nuestra misma historia, la que no es muy diferente a la de otras universidades, para convencerse de que cargos técnicos de alta responsabilidad, al menos deben ser concursados o seleccionados a través de un proceso transparente y competitivo, en el que se analice si corresponde que un trabajador ascienda en atribuciones y responsabilidades, basados en su rendimiento, experiencia y capacitaciones que haya realizado, o es mejor atraer talentos externos que ya cuenten con experiencia comprobable.

Tal como lo hemos señalado al inicio de esta sección, nadie ha estado ajeno a los problemas que se han producido con el proceso de remuneraciones, es más, es difícil que alguien pueda calificar esta situación como normal e irrelevante. La extensión y materialidad de los hechos desde hace tiempo hace imperativo saber qué provoca estas reiteradas fallas, evaluar los impactos acumulados y aplicar los cambios necesarios. Nuevamente la Contraloría General y el Consejo Superior parecen ser de los pocos actores que no concuerdan con lo relevante de estos temas.

7.- Estados financieros

Con motivo del lanzamiento de USM TV, en el programa especial USM 90 años11, la Vicerrectora de Asuntos Económicos y Administrativos Carolyn Palma, señaló que la modernización de nuestros sistemas nos ha permitido dar una respuesta rápida y precisa a diferentes entes, indicando estar confiada en que los datos que se están generando a través de nuestras plataformas y de nuestros nuevos sistemas de gestión, son confiables, lo que nos ayuda en la rapidez de respuesta a requerimientos externos. A modo de ejemplo, agrega que a partir del año pasado (2021) la Universidad presenta sus estados financieros de forma bimensual. Puntualiza que a partir del próximo año se estará en condiciones de presentar los estados financieros al Consejo Superior de forma mensual. Estos dichos fueron reafirmados por la Vicerrectora en entrevista con Radio Cooperativa el 15 de enero de 2022.

En esta sección, la más extensa de esta columna, proveemos información que no solamente desmiente lo dicho por la Vicerrectora, si no que da cuenta de la gravedad en la que se encuentra la contabilidad de nuestras finanzas, siendo discutible que se puedan cuadrar los estados financieros anuales correspondientes al 2021, los que

¹¹ Universidad Técnica Federico Santa María - PROGRAMA ESPECIAL USM 90 AÑOS | Facebook

próximamente se someten a la aprobación del Consejo Superior para ser enviados a la Superintendencia de Educación Superior.

En primer lugar, durante el 2021 no se han presentado estados financieros bimensuales al Consejo Superior. Con relación al ejercicio 2021 y de acuerdos con las actas públicas del Consejo, solo en septiembre de ese año se presentaron estados intermedios. En la convocatoria asociada a enero de 2022, tampoco se anuncia una presentación como la aludida por la Vicerrectora.

A partir del año 2010, los Estados Financieros (EEFF) institucionales son realizados de manera interna, lo que constituyó un gran paso en la profesionalización y especialización del área contable de la Universidad. Los primeros EEFF desarrollados de forma interna, fueron auditados por la empresa Ernst & Young. Por esa época se estableció en el Consejo Superior, que se licitaría a la empresa auditora externa cada tres años, para que en base a su opinión de los EEFF, estos fueran aprobados por el Consejo Superior y posteriormente enviados a organismos reguladores externos. Es así que en el periodo 2012-2014, le correspondió a la empresa KPMG, luego a Deloitte en el periodo 2015-2017, y, finalmente, nuevamente a KPMG entre los años 2018 y 2020. Como se observa, las empresas seleccionadas son auditoras transnacionales de gran reputación, que se someten a un proceso de licitación coordinado por nuestra Contraloría General y por el Comité de Auditoría del Consejo Superior, proceso que es atractivo para auditoras grandes como éstas.

Para seleccionar a la empresa que auditara nuestros EEFF en el periodo 2021-2023, correspondía que el año pasado se llamara nuevamente a licitación. En lugar de realizar este procedimiento concursable, el Rector y el Contralor General proponen al Comité de Auditoría, extender en un año el contrato a KPMG, lo que es finalmente aprobado por esta instancia, en cuya acta Nº 50 se señala que:

"dadas las condiciones de los cambios que se efectuarán por parte de la Superintendencia de Educación Superior a nivel financiero y de las nuevas exigencias en plazos de entrega, como así también nuevas adecuaciones al plan de cuentas contables de la Universidad, se estima que por una necesidad de mejor gestión de la auditoría y el conocimiento alcanzado por los actuales auditores de KPMG, es prudente y excepcional, ampliarles el contrato por un año."

En nuestra opinión, las razones esgrimidas para no llamar a licitación constituyen, por el contrario, muy buenos argumentos para que sí se hubiera realizado ésta. Hoy en día, prácticamente todas las empresas auditoras más grandes y reconocidas se encuentran auditando los EEFF de otras

universidades del sistema, en consecuencia, no parece ser un buen argumento aludir a los cambios efectuados por la Superintendencia para preferir una sobre otra, dado que esto ya lo deberían tener todas internalizado. Por otro lado, apelar al conocimiento que tendrían los actuales auditores, es una muy buena justificación para que lleguen nuevos auditores, pudiendo evaluar o detectar errores y eventuales inconsistencias en nuestra contabilidad. En la Sesión Nº 365 del Consejo Superior (mayo de 2021), a proposición del Comité de Auditoría, se aprueba no llamar a licitación concediéndole un año más de contrato a KPMG. De acuerdo con el acta de la sesión, el único consejero que se opuso a esta decisión fue el profesor Ricardo Simpson.

Volviendo a los EEFF en la actualidad, es importante señalar que en la Universidad no contamos con un Contador General activo desde mediados del año 2021. En ese entonces, el profesional que se desempeñaba en el cargo hace más de catorce años, comenzó una licencia médica vigente hasta el día de hoy. Desde que se despidió al anterior Director de Finanzas (abril de 2021), el Contador General tuvo que asumir además dicha labor, lo que debe haber implicado un esfuerzo máximo, siendo ambos cargos sumamente especializados, con una alta carga laboral y con muchas responsabilidades definidas en nuestra orgánica y ante los organismos externos con quienes nos relacionamos. Dada la importancia del Contador General en la elaboración de los EEFF, pues es el principal profesional técnico que se hace responsable de lo que ahí se dice, naturalmente surge la pregunta sobre quién está realizando esas labores y quién responderá por ellas.

Otro cargo importante en la elaboración de los EEFF es el Jefe de Activo Fijo, quien se encuentra con licencia médica desde agosto de 2021. La unidad de activo fijo fue creada el año 2012, luego de que desapareciera en los años 90. Esto implicó un gran esfuerzo institucional, por la magnitud del inventario total que se debió realizar. La creación de esta unidad y la mantención de nuestro inventario de bienes muebles e inmuebles, era una observación tradicionalmente mencionada por las empresas auditoras externas: se debía instaurar para la convergencia de nuestros procesos contables a la norma internacional IFRS, lo que ocurrió el año 2013. Al no tener jefatura, nuevamente cabe preguntarse quién está asumiendo las labores de contabilizar nuestro activo fijo, calculando la depreciación del ejercicio y la acumulada, y quiénes responderán por estas acciones, por ejemplo, si no se contabilizan como parte de nuestro inventario, adquisiciones que sí debieran hacerlo.

Las funciones del anterior sistema que se utilizaba, el célebre AS-400 (monitores con fondo negro y letras verdes), donde se registraba la contabilidad y una serie de otros procesos, como el de remuneraciones, comenzaron a ser asumidas por el nuevo sistema de información ERP Banner, modernización que era imperativa hacer. Como mencionamos en la columna anterior (mayo de 2021), la implementación del ERP Banner comenzó por el área financiera (Banner Finanzas), sin incluir el proceso de pago de remuneraciones. De los avances de esta implementación dan cuenta las diversas presentaciones al Consejo Superior realizadas en los años 2017, 2018 y 2019. La Universidad logró realizar dos estados financieros y dos procesos presupuestarios con Banner funcionando en los años mencionados. De hecho, existe una auditoría que da cuenta de la implementación de Banner en el área finanzas, no habiendo observaciones al trabajo que llevaron a cabo muchos de los funcionarios y directivos que la Universidad comenzó a despedir desde el año

Al apagar, literalmente, el AS-400 en septiembre del año 2021, y al parecer sin contar con un plan de respaldo ni convergencia, hubo tres procesos que tuvieron que comenzar a desarrollarse manualmente, a través de planillas Excel: el Servicio Médico de Trabajadores (SEMTRA), la conciliación bancaria y el Fondo Solidario de Crédito Universitario (FSCU). Lo asociado al SEMTRA es algo más tangible para todos nosotros, debido al retraso en el pago de beneficios desde el mismo septiembre 2021, afectando el presupuesto familiar de un gran número de trabajadores.

La conciliación bancaria es un proceso importante que afecta significativamente nuestros estados financieros, pero su mayor impacto es en los procesos de control. Este proceso es el que se encarga de controlar y calzar cada una de las transacciones bancarias (abonos y pagos) registradas en la contabilidad de la Universidad con los registros (abonos y pagos) de las cartolas que emiten los bancos. Como muchos sabemos, la Universidad administra más de 300 cuentas corrientes, gran parte asociadas a proyectos. Por ello se hace necesario que a través de una automatización se busque calzar la mayor cantidad de movimientos a fin de mantener un adecuado control de los abonos y cargos bancarios. Esta tarea era realizada a través de la plataforma del AS-400 que permitía hacer esto con gran parte de las transacciones en forma automática. Al momento de dar de baja este sistema, se debió realizar esta tarea manualmente a través de planillas Excel. Por otra parte, el encargado de conciliación bancaria renunció en noviembre de 2021, sin duda teniendo algo que ver la situación descrita. ¿El Contralor General tiene alguna opinión sobre lo que ha sucedido con este importante proceso?

Cuesta imaginarse que todo lo asociado a los procesos mencionados, aun en la actualidad se siga desarrollando de manera manual, no olvidando que también más de dos mil remuneraciones mensuales se procesaron de esta forma durante el 2021, como nos referimos en la sección anterior.

Valoramos la labor de muchas funcionarias y funcionarios, que han debido realizar un trabajo (manual) bajo mucha presión y a ciegas, al no contar con la información del AS-400, trabajo que ha sido diseñado por lo demás para que lo realice un sistema, dada su magnitud y por los inherentes temas de seguridad asociados a los controles internos, los que prácticamente desaparecen al proceder de forma manual.

En el caso del Fondo Solidario de Crédito Universitario (FSCU), que administra miles de millones de pesos, legalmente su contabilidad debe ser independiente de la contabilidad de la Institución. El cargo de administrador del FSCU tiene delicadas responsabilidades. En caso de observaciones que den origen a una salvedad o amonestación éstas recaen sobre la persona del Administrador y no sobre la Universidad. Todo esto hace que dicho cargo sea sumamente especializado, sobre todo en aspectos contables. En abril del año 2021 se despidió a quien fuera administrador del FSCU por más de once años. En la demanda que el ex administrador interpuso contra la Universidad, denuncia acoso laboral y mal trato por parte del profesor Christopher Nikulin, y agrega que éste último se ha apropiado de funciones inherentes del Vicerrector, Contralor General y del Director de la DTI. Este juicio no finalizó con sentencia, al llegarse a acuerdo entre las partes cuyos términos son de público acceso.

Quien asumió el cargo de administrador del FSCU en abril de 2021, fue el señor Claudio Rodríguez, profesional que ha trabajado con el profesor Nikulin desde que este último se hiciera cargo del proyecto ERP el año 2020. Luego de unos meses de trabajo, el nuevo administrador se ausentó por licencia médica y, al retornar, ejerció labores como jefe de remuneraciones en la Dirección de Recursos Humanos, de manera simultánea a la administración del FSCU. Adicionalmente, el FSCU desde septiembre de 2021 está sin contador debido a otra licencia médica. Finalmente, en diciembre del año 2021, Claudio Rodríguez renuncia a la UTFSM, nombrándose a una profesional titulada a mediados del 2020 en la administración del FSCU. Ignoramos algunos términos en los que finalizó la relación laboral del señor Rodríguez, pero suponemos que ambas partes quedaron muy conformes, pues de otra manera no se explica que dicho profesional preste servicios a la Institución en la actualidad, desconociendo nosotros bajo qué tipo de relación contractual se está llevando a cabo ésta. Lo que sí sabemos es que en enero de 2022, al señor Rodríguez se le pagó un monto muy superior a la remuneración mensual que tenía, equivalente a más de ochenta días de vacaciones, a través de un cheque llenado a mano y firmado por la Vicerrectora Palma ¿Este pago está registrado en nuestra contabilidad?

Como indicamos al principio de esta sección, últimamente hemos escuchado de voz de la máxima autoridad del área económica v administrativa de nuestra Institución, señalar los avances y mejoras que se han introducido a los procesos administrativos, lo cual permite contar con Estados Financieros (EEFF) en una frecuencia que incluso supera la exigida por los entes reguladores. Ese esfuerzo debiera verse reflejado en procesos administrativos robustos, eficientes, diseñados de tal forma que privilegien la integridad en todas las fases, para asegurar la inclusión de todas las operaciones en el sistema contable. En simple, garantizar que, si se realiza un pago, éste se encuentre registrado presupuestaria contablemente.

El proceso regular que la Universidad aplica, que no es diferente al de muchas instituciones, da cuenta de un sistema de pago que opera de forma secuencial, el cual comienza con la recepción del documento con su respectiva autorización, se imputa presupuestariamente, luego se realiza el registro contable y, finalmente, como última etapa, se procede al proceso de pago. Considerando la magnitud de los desembolsos en que incurren instituciones del tamaño de la UTFSM, se programan puntuales fechas de pago al mes, por lo que esta fase final se adapta para trabajar con su banco principal y proceder a la carga de un archivo (sin intervención humana) para que el mismo banco capture el archivo y proceda con los pagos a los distintos proveedores en sus respectivas cuentas bancarias o vales vista.

Lo anterior no excluye que, para situaciones extremadamente excepcionales, se puedan generar nóminas de pago fuera de la programación habitual (conocidas como transferencias electrónicas de fondos o TEF) utilizando la carga de un archivo Excel directamente en el banco. Este proceso no obliga a realizar la revisión del documento de respaldo, ni el registro presupuestario y contable. Estas transacciones deben ser registradas posteriormente en el sistema, ya que éstos no se han capturado de forma nativa. Por lo tanto, realizado todo lo anterior, se debería proceder a su regularización para tener los datos cargados en el sistema, ya que no se operó con su trazabilidad desde el origen.

¿Es hoy el uso de este proceso una excepción?, ¿Qué ocurre cuando la excepción deja de serlo?, ¿Qué motivos pueden forzar a usar este tipo de proceso de forma más recurrente?

Si el excepcional proceso descrito (TEF) se utilizara en operaciones corrientes de nuestro funcionamiento, como por ejemplo, el pago de finiquitos, indemnizaciones por años de servicio y ajustes de remuneraciones debido a errores, esto tendría un impacto directo en nuestra contabilidad, al no quedar registrados oportunamente, donde deben, dichos desembolsos. Al no quedar registrado de forma oportuna en la contabilidad un pago asociado a una remuneración, también tiene un impacto impositivo, algo de suma relevancia en la operación renta como la que se avecina.

El operar consistentemente con situaciones de regularización de registros de pagos, pone inevitablemente en riesgo la integridad de la información presupuestaria y contable de la Institución.

Volviendo a lo señalado por la Vicerrectora Carolyn Palma, hoy no existen informes de nuestros estados financieros (EEFF) intermedios de carácter bimensual, que se hayan expuesto al Consejo Superior. Más aún, es discutible que dichos informes se puedan hacer de forma fiable, pues como hemos señalado, no es claro que los procesos que se siguen sean consistentes con la condición de que los EEFF contengan todas las operaciones contables de la Universidad ¿Cómo se estaría logrando tal objetivo si se procede constantemente con regularizaciones por cargas de archivos Excel? ¿Se puede asegurar que los ajustes requeridos se están realizando? ¿El Contralor General ha realizado auditorías a este proceso, y validado que estas cargas se ejecuten? ¿Podemos establecer que el proceso contable hoy, responde a estándares de calidad de una institución de la envergadura de nuestra Universidad?

Todo lo relatado sobre nuestra contabilidad, no tiene por objeto alguno imputar intencionalidad detrás de las situaciones descritas. Lo que buscamos transmitir es que, si bien la contabilidad puede ser ajena a muchos de nosotros como profesores, es sumamente importante para nuestro funcionamiento, pues es una fuente crucial de información para la gestión institucional, a partir de la cual se debieran elaborar informes de la marcha económica y financiera para el Consejo Superior. Adicionalmente, la fiabilidad de nuestra contabilidad es de suma relevancia para los quienes organismos externos con nos relacionamos: Ministerio de Educación, Superintendencia de Educación Superior, Servicio de Impuestos Internos, CNA, Comisión INGRESA, bancos con quienes tenemos créditos

o a quienes les solicitaremos, etc. A modo de ejemplo, los estudios de costos de aranceles por carrera que fueron fuente primaria para el análisis de aranceles de referencia, debieron usar información que cuadrara con los estados financieros. Los cargos directivos a quienes corresponde hacer funcionar todo esto, que para eso existen, deben ser altamente especializados y tener experiencia en este tipo de trabajo. Sus funciones y responsabilidades están claramente definidas en nuestra orgánica, por lo que no pueden ser delegables en cargos nuevos que se inventen. No es bueno que este tipo de responsabilidades se concentren en las mismas personas, pues aquello atenta a los debidos controles internos que una institución como la nuestra ha tenido en el pasado y debiera seguir perfeccionando. Es irresponsable que algunos procesos se realicen de forma manual utilizando planillas Excel, por la escasa trazabilidad y la facilidad de intervención de la información que se contabiliza.

Una de las funciones del Contralor General, que es un cargo de confianza del Consejo Superior, es supervisar la contabilidad de la Universidad¹². Además, el Contralor General es la autoridad superior responsable de lograr una mejor administración de las operaciones de la Institución¹³. Dado que en las actas del Consejo Superior no hay registro de que el Contralor General haya informado nada de lo aquí relatado, nos preocupa saber qué es lo que el Consejo Superior conoce y qué no. Si quien debe ser su principal fuente de información no está informando lo que está sucediendo, entonces quiere decir que la única fuente de información es la Rectoría. Conocido todo esto, el rol que jugará el Comité de Auditoría es fundamental, sobre todo, en el análisis de los próximos estados financieros institucionales y los del FSCU.

Para finalizar, y dada la relevancia que jugará el Comité de Auditoría del Consejo Superior, finalizamos esta sección refiriéndonos a su composición actual. De acuerdo con el Decreto de Rectoría 234/2021 (julio 2021), el que se basa en acuerdos adoptados por el Consejo Superior, el Comité de Auditoría está conformado por cinco integrantes, contando adicionalmente con el Contralor General como secretario técnico. Uno de estos integrantes es el Rector Darcy Fuenzalida. Adicionalmente, la Vicerrectora Carolyn Palma también forma parte del Comité de Auditoría. Esto es bastante llamativo, pues ella no es consejera. La inclusión de autoridades de Rectoría que no son consejeros en los comités del Consejo Superior, fue debatido en la Sesión Nº 367 (julio 2021), aunque en la respectiva acta no se brindan detalles sobre la discusión que hubo y sobre el rol que

tendrían estos integrantes. Si bien la participación de estas autoridades en los mencionados comités es deseable desde el punto de vista de la información que en éstos se analiza, dicha participación siempre había sido a modo de invitación. Esto es relevante, pues en ocasiones se procede a votar en estas instancias. Por ejemplo, ¿La Vicerrectora Palma votará por la aprobación de los próximos estados financieros en el Comité de Auditoría?

Otros integrantes del Comité de Auditoría son la profesora Lais San Martín y el profesor Raúl Stegmaier. Finalmente, quien preside el Comité de Auditoría es el señor Guillermo Zedan, consejero representante del Presidente de la República y quien tiene una relación de cercanía de hace años con el Rector Fuenzalida. Dado que su nombramiento lo hizo el Gobierno del ex Presidente Sebastián Piñera, suponemos que este consejero no participará en las próximas sesiones, mucho menos en la aprobación de los estados financieros institucionales y del FSCU.

8.- Dirección de Difusión Cultural

En enero pasado, la Rectoría desvinculó a quien se desempeñara desde la década de los noventa como Director de Difusión Cultural, que incluye la dirección de la Radio USM y de nuestra tradicional Temporada Artística. En una entrevista dada a El Mercurio de Valparaíso, publicada el 6 de febrero, el ex director señala sentirse sorprendido por la decisión de la autoridad. También agrega que esta decisión habría estado ligada a su edad. Si esto es así, no se explica que previamente, al momento de cumplir el Director de Difusión Cultural los sesenta y cinco años, el Director General de Comunicaciones Piero Soto, su superior directo, le haya solicitado quedarse hasta el final del periodo de la actual Rectoría (septiembre de 2022). Es precisamente esta inconsistencia la que debe haber sorprendido al desvinculado director.

En la entrevista aludida, el ex director afirma que las unidades por él dirigidas, han sido las mejores evaluadas en procesos de acreditación en cuanto a vinculación con el medio se refiere, y que, por lo tanto, se había comprometido con la Universidad a seguir trabajando en el proceso de acreditación institucional, estando presente en particular en la reunión con los pares evaluadores. Lo anterior es bien curioso, dado que lo más probable es que sea la futura Rectoría quien deba coordinar la visita de los pares evaluadores. En virtud de lo anterior, es natural cuestionarse la pertinencia de la desvinculación, que llegó de manera sorpresiva, a pocos meses de terminar la Rectoría actual y en pleno proceso de acreditación. No sabemos si

13 ROAS, Artículo 28.

¹² ROAS, Artículo 31 letra (c).

hubo algún apuro o acontecimiento que precipitaran tomar esta decisión.

Lo que sí sabemos, es que quien fuera SEREMI del Ministerio de la Cultura, las Artes y el Patrimonio en la Región de Valparaíso, asumió el cargo vacante desde el 1º de febrero. La profesional aludida, para asumir en la UTFSM, renunció al cargo que le había designado el Gobierno del ex Presidente Sebastián Piñera, un mes antes de que éste terminara. A diferencia de otros casos relatados en esta columna, aquí sí observamos mucha diligencia en contratar a alguien en una vacante generada. Lo que ignoramos es si hubo alguna especie de concurso contando con más de un candidato para el puesto, algo que es lo deseable por la importancia del cargo, y porque éste, así como otros cargos directivos altamente especializados, no debiera ser de exclusiva confianza del rector de turno si es que se desea contar con una política de difusión cultural transversal, que vaya más allá de las administraciones de la Institución, como había sido en los últimos 25 años.

9.- Elección representante ex alumnos al Consejo Superior

Con fecha 3 de febrero de 2022, el Tribunal Electoral Regional de Valparaíso declaró nula la elección de la representante de los ex alumnos al Consejo Superior de la UTFSM, cuya segunda vuelta fue en enero de 2021, determinando que se debe realizar un nuevo proceso. Recordemos que esta elección no estuvo exenta de singularidades. En resumen, hubo una solicitud para inhabilitar a una de las candidatas que pasó a segunda vuelta, por una eventual incompatibilidad debido a que ella prestaba servicios a otra universidad. Finalmente, nuestro TRICEL inhabilitó a la candidata, decretó el paso a segunda vuelta de quien obtuvo la cuarta mayoría, y la fecha de la elección fue modificada por el Consejo Superior. De los tres candidatos en segunda vuelta, dos comunicaron no seguir en competencia debido a las medidas adoptadas por ambas instancias.

Debido a todo lo anterior, un ex alumno interpuso un reclamo ante el Tribunal Electoral Regional de Valparaíso pidiendo la nulidad de la elección¹⁴. Entre sus argumentos se señala que el Consejo Superior habría modificado el reglamento general de elecciones en noviembre de 2020, lo que sería irregular puesto que el proceso eleccionario comenzó en septiembre de ese año. Adicionalmente, agrega que el padrón electoral habría sido modificado entre la primera y la segunda vuelta. La defensa de la UTFSM sobre este último punto, junto con negar la modificación del

padrón, se basa en la decisión del Consejo Superior de reabrir el sistema de datos de consultas electorales entre una vuelta y otra. La sentencia del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, como decimos al principio, es que la elección queda nula debiéndose repetir. Ninguno de los argumentos planteados por la UTFSM en su defensa fue acogido, incluyendo las razones esgrimidas para inhabilitar a una de las candidatas que pasó a segunda vuelta, tema también abordado por el mencionado tribunal.

Dado que la Rectoría ingresó un recurso de apelación, aun no existe una determinación definitiva ni consecuencias inmediatas del fallo. Sin embargo, es lamentable vernos expuestos a este tipo de sentencia, a este tipo de vergüenza, que perjudica la reputación de nuestra Institución y afecta a quien resultó elegida, ex alumna que ya lleva casi un año ejerciendo dicha labor de manera aplicada, dedicando tiempo a reunirse con varios actores de la Comunidad para poder hacer mejor su trabajo, y dejando constancia en actas de su posición frente a los temas discutidos.

Es relevante señalar que toda esta situación fue advertida por un grupo de ochenta profesores, quienes enviamos una carta a los consejeros superiores en enero de 2021, solicitando la anulación del proceso, en vista de todo lo que estaba sucediendo. Esta carta no tuvo respuesta. Por otro lado, en una carta firmada por más de doscientos ex alumnos, estudiantes y profesores, se le pidió al Consejo Superior realizar una nueva elección, mencionando entre otras cosas, lo sucedido con el padrón electoral, tema que finalmente el Tribunal Electoral Regional estableció que fue irregular.

Dependiendo de la estrategia que adopte la actual Rectoría, este caso podría prolongarse hasta más allá del periodo que le queda. Por mientras, sería deseable que el Consejo Superior analizara su actuación, y la del TRICEL institucional, cuyos integrantes son nombrados por esta instancia, para velar que este tipo de situaciones no se repita iamás.

-

 $^{^{\}rm 14}$ Información de acceso público en causa Rol 277-2021 ante Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.

Comentarios finales

De acuerdo con lo presentado, creemos que muchos coincidirán en lo delicada de la situación institucional en diversos frentes, lo que al menos afecta nuestro prestigio y patrimonio, poniendo en riesgo nuestra sustentabilidad. A la presencia de la UTFSM en tribunales, se suman los casos que han debido analizar otros organismos del Estado, como ANID, la Contraloría General de la República o el Tribunal Electoral Regional, organismos que no solo han recibido causas en las que somos protagonistas, sino que también fallan en contra de la posición que la Rectoría, con el apoyo del Consejo Superior, presentan a nombre de la Institución.

Las decisiones que se han adoptado y que se siguen tomando nos pueden llevar a un punto de no retorno. Hay que decir ¡BASTA!

consejeros superiores tienen responsabilidad mayor en todo esto. A diferencia de las sociedades anónimas, los consejeros no deben responder con su patrimonio por las decisiones que adoptan, o por cómo han dejado conducir la Universidad. Lo anterior no quita que se espera de ellos un trabajo sumamente riguroso y dedicado, que esté a la altura del cargo que tienen. Por ejemplo, a los consejeros externos, que son exitosos ejecutivos, empresarios y emprendedores ¿En sus empresas, permitirían las cosas que han aceptado sucedan en la UTFSM? ¿Harían las reorganizaciones y nombramientos de cargos técnicos que se han hecho los últimos meses? ¿Aceptarían las explicaciones, algunas deficientes, incomprensibles y hasta erróneas que la Rectoría les ha dado cuando preguntan sobre un tema? Encontrarían que es normal tener una exposición tan negativa ante diversos organismos públicos? ¿Encontrarían normal que existan proyectos de infraestructura sin control presupuestario, en particular dada el alza de precios producto de la pandemia? ¿Permitirían que el gerente general se pague bonificaciones que no le corresponden?

En nuestra opinión, el Gobierno Corporativo que tenemos no ha funcionado cuando observamos tanta noticia negativa, sin que haya un contrapeso efectivo que haga enmendar el rumbo a la Rectoría. Hoy en día, en muchos aspectos, el rol del Consejo Superior parece ser el de un mero validador de las acciones emprendidas por la Administración, varias de ellas informadas cuando éstas ya se han concretado, no teniendo tampoco en el Contralor General, un actor que de manera independiente le esté informando lo que realmente sucede. Si bien nuestra institucionalidad es bien difícil de modificar, creemos es necesario reflexionar cómo dotarnos de un Gobierno Corporativo más ágil y eficiente del que tenemos, con las debidas

salvaguardas y entidades de control que efectivamente funcionen.

Valoramos positivamente el surgimiento de candidaturas a Rector(a), para las elecciones que se realizarán a mediados de año. Es importante surjan liderazgos que nos hagan soñar con la UTFSM que queremos para nuestro primer centenario, y se sientan capaces de enmendar todo lo negativo de estos años, como las irregularidades relatadas en este documento. Creemos eso sí, que las candidaturas y liderazgos que nazcan durante este importante año, deberán pronunciarse sobre la administración actual y sus acciones, explicando las posibles responsabilidades que les ha cabido, siendo parte de la Rectoría, de algún cuerpo colegiado, o en el rol que hayan jugado el último tiempo. El desconocimiento frente a graves hechos, hoy ya no puede ser un argumento para no tomar posición, y para no prometer a la Comunidad estas cosas no vuelvan a pasar en el futuro. Entre otras cosas, porque como hemos relatado, muchas de las consecuencias de las decisiones actuales recaerán en la futura administración.

De todas formas, sin duda será la Historia, y eventualmente la Justicia, quien determine las responsabilidades individuales y colectivas del difícil momento en el que estamos.

Como decimos al comienzo de esta columna, es importante recordar el rol que los académicos y docentes tenemos en el devenir de nuestra Universidad, teniendo una responsabilidad mayor en su funcionamiento. Precisamente esta característica es un sello distintivo de la UTFSM en relación con otras casas de estudio. En nuestra opinión, mantenerse indiferente frente a todo lo que ha estado sucediendo, puede tener consecuencias irreversibles.

Para finalizar, deseamos rendir un homenaje a quienes silenciosamente con su trabajo, y en condiciones que no han buscado, hacen que diferentes procesos sigan funcionando y, al mismo tiempo, se escandalizan cuando en su quehacer existen tantas irregularidades que les dificultan sus labores. A la vez, quisiéramos agradecer a quienes han dedicado muchos años a la Institución, y que, por las circunstancias que les ha tocado vivir, han debido tomar prolongadas licencias médicas (muchas de ellas siquiátricas), no les ha quedado otra opción que renunciar, o han sido injustamente desvinculados. Lamentamos que los remplazos de estos profesionales no sean seleccionados a través de un proceso competitivo y transparente, pues siempre debiéramos aspirar a captar los mejores talentos y retenerlos, tema en el que hemos retrocedido mucho.

Apéndice A: Número de estudiantes seleccionados en el primer llamado de los procesos de admisión 2021 y 2022, de las universidades adscritas al Sistema Único de Admisión.

Universidad	202115	202216	Variación
UGM	174	273	56,9%
UST	4.603	6.040	31,2%
UOH	960	1.188	23,8%
UAH	1.178	1.446	22,8%
UM	2.951	3.589	21,6%
UDA	806	973	20,7%
UDLL	1.002	1.183	18,1%
UCN	1.912	2.203	15,2%
UCM	2.191	2.390	9,1%
USS	7.066	7.704	9,0%
UBO	1.354	1.466	8,3%
UA	5.717	6.186	8,2%
UDD	3.101	3.317	7,0%
UMAG	487	508	4,3%
PUC	5.569	5.802	4,2%
UdeC	5.174	5.345	3,3%
UTALCA	1.960	2.021	3,1%
PUCV	3.251	3.345	2,9%
UCHILE	5.854	5.973	2,0%
UFRO	1.972	2.012	2,0%
UANDES	1.555	1.585	1,9%
UAI	1.927	1.947	1,0%
UAHC	766	765	-0,1%
UFT	1.573	1.570	-0,2%
UDP	3.112	3.106	-0,2%
UCENTRAL	2.186	2.166	-0,9%
UCSC	1.922	1.903	-1,0%
UV	2.942	2.895	-1,6%
UNAB	11.796	11.591	-1,7%
USACH	4.796	4.711	-1,8%
UA	1.208	1.183	-2,1%
UNAP	826	787	-4,7%
UACH	3.470	3.302	-4,8%
UCT	1.766	1.673	-5,3%
UTA	1.566	1.474	-5,9%
UBB	2.171	2.031	-6,4%
UDLS	1.546	1.446	-6,5%
UTEM	1.455	1.296	-12,8%
UCSH	1.091	949	-13,0%
UTFSM	3.165	2.726	-13,9%
UAYSEN	133	114	-14,3%
UMCE	728	609	-16,3%
UPLA	1.422	1.152	-19,0%

Demandas laborales recibidas por las universidades del G9 durante el año 2021:

G 9	Demandas recibidas 2021 ¹⁷	N° JCE ¹⁸	JCE/de mandas
UTFSM	40	777	19
PUCV	14	665	48
PUC	35	2.257	64
UACH	18	890	49
UCM	1	443	443
UCN	2	656	328
UCSC	8	568	71
UCT	6	515	86
UDEC	10	1.477	148
TOTAL	134	8.248	62

Multas que la Inspección del Trabajo ha cursado a las universidades del G9 durante el periodo 2019-2021:

G9	Multas	Monto
	recibidas ¹⁹	multas (\$M)
UTFSM	37	78.200
PUCV	6	4.600
PUC	22	67.700
UACH	17	45.350
UCM	1	1.500
UCN	9	12.550
UCSC	3	5.150
UCT	9	15.044
UDEC	32	21.150
TOTAL	136	251.244

Apéndice B: Número de demandas laborales y multas recibidas por las universidades del G9

 $^{^{\}rm 15}$ Informe 2021 Sistema de Acceso a la Admisión Universitaria, DEMRE.

¹⁶ Minuta Postulación Centralizada Proceso de Admisión 2022, Ministerio de Educación.

¹⁷ Demandas laborales recibidas por las universidades del G9 durante el año 2021, con fecha de corte 30 de noviembre. Fuente: https://oficinajudicialvirtual.pjud.el/indexN.php

Número de profesores jornada completa equivalente (JCE). Fuente:
www.sesuperior.cl (SIES 2020).
Multas impartidas por la Inspección del Trabajo a las universidades

¹⁹ Multas impartidas por la Inspección del Trabajo a las universidades del G9 en el periodo 2019-2021, con fecha de corte 30 de noviembre. Fuente: https://ventanilla.dirtrab.cl